

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 108).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 697.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanaloma, pertenecientes a la provincia de Burgos, para los efectos de sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(De la *Gaceta* núm. 107.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRÓS

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Núm. 305.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la apertura de una suscripción nacional, que el Augusto Señor se digna encabezar con la cantidad de 5.000 pesetas, destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en

Marruecos y zona peninsular de Levante, encargándose de organizar, recaudar y distribuir los fondos allegados en esta suscripción la Dirección general de Marruecos y Colonias, a cuyo fin, al personal que de ella se designe afectará un funcionario de cada uno de los Ministerios de Gobernación, Fomento y Hacienda, nombrados por sus titulares respectivos.

Los fondos que se recauden tendrán por exclusiva aplicación el alivio de duelos y remedio de daños imputables, por su carácter, al aspecto de catástrofe de los temporales recientes, tales como las desgracias personales, pérdidas de hogares, enseres y ganado de trabajo, géneros y otros semejantes, debiéndose instruir para cada caso un ligero expediente comprobatorio, al que las Autoridades competentes aportarán facilidades y datos.

El resultado de la suscripción y su liquidación se harán públicos oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1927.—Primo de Rivera.—Señor.

Núm. 306.

Excmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el título II del libro primero del Código de Trabajo, y teniendo en cuenta que las disposiciones en él contenidas se hallan en vigor desde que fué promulgado el Real decreto de 20 de junio de 1902, respecto a las estipulaciones que deben consignarse en los contratos de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todas las concesiones de obras públicas que otorguen y en los contratos que celebren para la ejecución de obras por administración los distintos Ministerios, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos exijan la consignación de las estipulaciones a que se refiere el artículo 25 del mencionado Código de Trabajo.

2.º Que en todas las concesiones y contratos de obras por administración que se hallen pendientes en la actualidad y no se hubiere cumplido aquel requisito, se exija de los concesionarios y contratistas por los Ministerios o Corporaciones otorgantes, para que queden unidos a las concesiones y contratos como obligaciones de aquéllos los contratos en que se estipulen, conforme a las disposiciones vigentes sobre reglamentación de trabajo, las jornadas y salarios de los obreros y el procedimiento de avenencia o conciliación en caso de divergencia entre éstos y los concesionarios o contratistas.

3.º Los Jefes de los diversos Departamentos ministeriales respecto de las concesiones y contratos de obras otorgados por éstos y los Gobernadores civiles respecto de los otorgados por los organismos provinciales y locales dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de los anteriores preceptos y velarán por ellos sin perjuicio de los recursos que el artículo 27 del Código de Trabajo concede a los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1927.—Primo de Rivera.—Sr. Ministro de...

(De la *Gaceta* número 106.)

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 8 de abril de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública participando, como contestación a los telegramas que se le habían dirigido, que aparte de las medidas prohibitivas que contiene el Real decreto de 9 de agosto último, sobre defensa del Tesoro Artístico nacional, se había puesto al habla con los herederos de D. Alejandro Pidal para conocer sus pretensiones sobre la copia del poema de «Mío Cid», de la que son propietarios.

Que se expida a D. Nicolás González, Maestro hojalatero del Hospicio, la certificación que interesa, expresiva del jornal que percibe, para unir al expediente incoado solicitando el auxilio que el Estado concede a los padres de familias numerosas.

Designar una Ponencia compuesta de los Sres. Presidente, Gaitero y Oficial Mayor de la Secretaría Sr. García de los Ríos, para que informe respecto de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 30 de marzo último, publicada en la *Gaceta* del 2 de abril, sobre demarcación judicial del territorio de Burgos.

Quedar enterada de un oficio de D. Luciano Huidobro, Cronista de la provincia, relacionado con el cumplimiento del servicio que se le había interesado referente al envío de la lista de edificios de que hace

mención el Real decreto de 8 de agosto último.

Rogar al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid presente a ésta en la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco del Crédito Local de España, que tendrá lugar el día 22 del corriente.

Que se una al expediente de su razón el informe remitido por el cronista de la provincia, relacionado con la protección del torreón del pueblo de Tamayo.

Que pase a informe de la Ponencia de Gobierno una carta del Diputado Sr. Echevarrieta solicitando se le concedan dos meses de licencia, y una instancia de D. Sebastián Elvira Medel, vecino de Burgos, solicitando se le autorice para ostentar en sus facturas y etiquetas el escudo de la provincia.

Quedar enterada de catorce oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Recluir en clase de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la presunta demente Heliadora Barrio Simón, de Presencio y Josefa Molinero García, de Quintanamanvirgo.

Idem id. en el de Valladolid a los presuntos alienados Antonio López Díez, de Hontoria de la Cantera; Miguel Gredilla, de Penches (Oña), y Jesús Peirotén, de Quintanar de la Sierra; siendo conducidos unos y otros en la forma y por el personal dependiente de la Corporación que designe el Sr. Presidente de la misma.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención, después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Admitir en la Casa de Caridad al huérfano Manuel Cantoral Ruiz, de Grijalba, a calidad de que previamente y con las formalidades legales se vendan pública subasta los bienes que posee, heredados de sus finados padres, e ingrese el importe de la venta en la Caja de fondos provinciales, por carecer de herederos forzosos, debiendo remitir el Alcalde acta del resultado de la subasta.

Idem id. a la anciana Josefa Gutiérrez Gutiérrez, de Pedrosa de Río Urbel, a calidad de que sus hijos Salvador Pérez Gutiérrez y Pedro González, abonen la cantidad de

una peseta diaria que ofrecieron en su instancia.

Id. id. a Gregorio González Rodríguez, de Villorejo, a calidad de entregar la cantidad de 500 pesetas que ha ofrecido y que dice tiene constituida con dicho fin en una libreta de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.

Id. id. a otros doce que lo tenían solicitado y a quienes ha correspondido el ingreso conforme al turno riguroso establecido a estos efectos, los cuales deberán presentarse en dicho Establecimiento, en el plazo de ocho días, a contar desde que se les notifique el acuerdo.

Reclamar datos para resolver el expediente sobre admisión en repetido Establecimiento de Brigida García Franco, de Burgos.

Archivar los expedientes instruidos sobre admisión en el mismo Establecimiento, por no haberse presentado dentro del plazo que se les fijó, a los aspirantes admitidos Anastasia Irús, de Puentedey y Santiago Tobar, de Tardajos.

Adjudicar definitivamente los servicios de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras que se expresarán, durante el ejercicio de 1927, a los individuos siguientes, en las cantidades que se indican:

A D. Joaquín García Hernando, vecino de Villambistia, el de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia en la cantidad de 48.500 pesetas.

A D. Jacinto García Manero, de Tosantos, el de la de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, en la de 28.000 pesetas y el de la de La Puebla de Arganzón a Cucho, en 9.994'65.

A D. Julio Marina Núñez, de Aranda de Duero, el de la de Aranda de Duero a Torresandino, en 9.998 pesetas y el de la de Oquillas a La Horra, en 2.885.

A D. Máximo Bombín Gómez, de Torresandino, los de la de Roa a Burgos (Sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela), en 29.990 pesetas.

A D. Arturo Espinosa Pérez, de Belorado, los de la de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, en 24.996'40 pesetas.

A D. Miguel Illera Campo, de Sasamón, los de la de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga, en 19.000 pesetas.

A D. Hermenegildo Torca Puente, de Los Balbases, los de la de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, en 4.990 pesetas.

A D. Juan Izaguirre Suárez, de Salas de Bureba, los de la de Peñaranda a Oña por Salas de Bureba, en 4.500 pesetas.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, durante el ejercicio de 1925-26 y segundo semestre de 1926, de los que son contratistas D. Jacinto García Manero, de Tosantos y D. Arturo Espinosa, de Belorado, respectivamente.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Las Celadas, de que por el Director de Obras y Vías provinciales se forme el correspondiente proyecto del camino vecinal que figura en el Plan general con el número 195, que aquel Ayuntamiento había acordado construir, a calidad de que deposite previamente la cantidad que se le señale para gastos de dietas y salidas del personal facultativo.

Hacer presente al Alcalde de Santa María del Invierno y Presidente de la Junta vecinal de Piedra de Juarros, que al quedar aprobado el Plan de caminos provinciales, fueron declarados de utilidad pública todos los comprendidos en el mismo.

Que por el Sr. Director de Obras y Vías provinciales se forme el proyecto de construcción de un camino que, partiendo de Villabáscos de Sotoscueva, empalme en la carretera del Estado de Espinosa de los Monteros, según han interesado el Presidente y Vocales de la Junta vecinal de dicho pueblo.

Hacer presente al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Zuñeda, que se están realizando las negociaciones oportunas para establecer en los costados del camino que interesa los acopios de piedra necesarios a su conservación.

Autorizar a D. Silvino Ortega Ortega, vecino de Ros, para ensanchar la portada de la casa de su propiedad, así como también para levantar y ensanchar la rampa de acceso a dicha casa, a calidad de que ingrese previamente en la Caja provincial la cantidad de cinco pesetas en concepto de arbitrio por la concesión del permiso, con arreglo a las tarifas aprobadas por la Diputación.

Autorizar a D. Eustoquio Tamayo Maté, vecino de Villafruela, para ejecutar obras contiguas a la carretera provincial, con sujeción a las condiciones que se le señalan.

Conceder autorización a D. Nicolás Salas Medel, vecino de Castriello de la Reina, para extraer piedra de una cantera lindante con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, previo ingreso en la Caja provincial de la cantidad de cinco pesetas por la concesión del permiso.

Aprobar las facturas que remite el Dr. Ferrán, de Barcelona, y que se pasen a Intervención para su abono.

Enviar al Sr. Gobernador civil las certificaciones que remite la señora Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, referentes a la reclusión definitiva de dementes, por si con vista de ellas dispusiese dar las órdenes oportunas, así como también las que remite el Sr. Director del Manicomio de Valladolid con el mismo objeto.

Hacer presente a la Sra. Directora y Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, que la Diputación prestará su colaboración espiritual y material, cooperando por cuantos medios estén a su alcance, a fin de que a la mayor brevedad, se construyan los locales de nueva planta destinados a Normal de Maestras y Escuela Graduada.

Manifestar al Centro Español de Londres que, por no haber consignación en el vigente presupuesto provincial, no es posible conceder la subvención que interesa.

Conceder autorización al Sr. Presidente del Instituto Hispano Americano de Relaciones Culturales para inscribir a la Diputación como Consejero Protector de aquel Instituto, con la cuota anual de 50 pesetas.

Hacer presente al Sr. Director de los Salesianos, que esta Corporación ha acordado contribuir con la cantidad de 500 pesetas para sufragar los gastos que pueda ocasionar la colocación del escudo de la provincia en una de las cúpulas del Templo Nacional.

Informar al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Briviesca, que procede la creación del Juzgado municipal de Piérnigas, por constituir Municipio independiente.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Junta del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de Vizcaya, por las estancias causadas en dicho Centro docente por los seis asilados pensionados por la Diputación durante el primer trimestre del año actual.

Hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador civil que procede la agrupación de los Ayuntamientos de Villagutiérrez y Villavieja de Muñó, al solo efecto de tener un Secretario común.

Participar al Sr. Alcalde de Castrijo de la Vega, que queda autorizado el Sr. Arquitecto para pasar a aquella localidad con el fin de tomar los datos necesarios para la formación del oportuno proyecto y presupuesto de las obras que interesa a calidad de que entregue a dicho señor la cantidad que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de funcionarios, le corresponda satisfacer para gastos de dietas y salidas del personal facultativo.

Hacer presente a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Obras y Vías provinciales, no procede la aprobación de la cuenta que envía, importante 500 pesetas, de los gastos de amortización de un grupo de agotamiento de 20 H. P. durante cincuenta días.

Aprobar con carácter definitivo el escalafón general de los empleados de la Corporación, insertándose de nuevo en el BOLETIN OFICIAL y poniendo a cada funcionario el número que le corresponda dentro de la respectiva categoría o empleo, por el orden que aparece publicado en el proyecto.

Aprobar la lista que presenta el contratista de bagajes, referente a los individuos que le han de representar en cada uno de los cantones o puntos de etapa de que se compone la provincia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 282.550, insertándola en el BOLETIN OFICIAL.

Acceder a lo solicitado por la expósita Casilda Santa María Garganchón, referente a que se la dé de baja definitiva en la Casa de Caridad.

Idem id. id. por Trinidad Llamo García, vecina de esta ciudad, respecto de que se la entregue su hijo Anselmo Alonso Llamo, que ingresó en la Casa de Caridad el día 5 de junio de 1924.

Hacer presente al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia que, para acordar la reclusión del enfermo Ignacio Hontoria Calvo, natural de Gumiel de Hizán, es preciso se remita certificación expe-

didada por dos Médicos, con informe del Subdelegado de Medicina del partido, en la que se haga constar la necesidad y urgencia de la reclusión manicomial.

Quedar enterada del estado mensual que remite el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, referente al movimiento de enfermos.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL la subasta de las obras para la elevación de un piso sobre el secadero de ropas de la Casa de Caridad, con destino a los presuntos dementes en observación, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, en clase de observación, por cuenta de los fondos provinciales, al presunto demente Jesús Peiroten Ibáñez, natural de Quintanar de la Sierra.

Admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Escribiente segundo de las oficinas de la Corporación, a los aspirantes D. Luis Vázquez Fernández, D. Antonio Corral Fontecha, D.ª María Mercedes Pérez Cristóbal, D. Eduardo Casado Martín, D. Mariano Silleras Peña, D. José María Moreno Lozano, D. Alberto Puente Díaz, doña María Natividad Arconada García, D.ª María Luz Arija Ibáñez, doña Teófila Revenga Sanz, D.ª María Guerrero Urbieto, D. Jesús Pérez Córdoba, y D.ª María Felicitas Santa María González, no habiendo lugar a admitir a D. Longinos Pérez Martín, por no haber completado la documentación, y designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición.

Aprobar la propuesta del Sr. Arquitecto provincial, sobre que se obligue a la Compañía Telefónica a sustituir la cubierta de teja actual por otra de zinc o de plancha de hierro galvanizado, con el fin de evitar los desperfectos que constantemente ocasionan los operarios al subir a efectuar algún arreglo.

Acceder a lo solicitado por el Presidente de la Junta vecinal de Mozoncillo de Juarros, sobre que se autorice al Sr. Arquitecto provincial para que pase a aquella localidad con el fin de tomar los datos necesarios para la formación del oportuno proyecto y presupuesto de construcción de un local escuela.

Aprobar tres nóminas de indemnizaciones que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la

provincia, devengadas por servicios provinciales, y que pasen a la Intervención para su abono, con cargo al capítulo correspondiente.

Manifiestar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales, que con el fin de asistir a los cursos prácticos de industrias lácticas, de gallinicultura y apicultura, que se darán en la Real Casa de Campo, proponga algún asilado que esté en condiciones de poder asistir a dichos cursos.

Desestimar la petición formulada por D. Patricio Gómez Ortiz, veci-

no de Briviesca, sobre que se le ceda la recaudación del arbitrio sobre energía hidráulica.

Aprobar las bases formuladas por la Dirección de Obras provinciales, para establecer el orden de prelación en la construcción de los caminos vecinales incluidos en el plan provincial, aprobado por la Diputación, y que se dé cuenta de las mismas al pleno en la primera reunión que celebre.

Burgos 8 de abril de 1927.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Primer trimestre de 1927.

Cuenta del primer trimestre del año 1927 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1552320,33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	478743,88
Cargo	2031064,21
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	638943,04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1392121,17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	>	5262,89	5262,89
2 Bienes provinciales.....	>	>	>
3 Subvenciones y donativos.....	>	>	>
4 Legados y mandas.....	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	>	30,50	30,50
6 Contribuciones especiales.....	>	9521,50	9521,50
7 Derechos y tasas.....	>	>	>
8 Arbitrios provinciales.....	>	>	>
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	>	>	>
10 Cesiones de recursos municipales.....	>	22577,46	22577,46
11 Recargos provinciales.....	>	25296	25296
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	>	>	>
13 Crédito provincial.....	>	>	>
14 Recursos especiales.....	>	>	>
15 Multas.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Reintegros.....	>	>	>
19 Resultas.....	>	392905,53	392905,53
20 Valores fuera del presupuesto.....	>	23150	23150
CARGO	>	478743,88	478743,88
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	>	13906,81	13906,81
2 Representación provincial.....	>	2989,97	2989,97
3 Vigilancia y Seguridad.....	>	>	>
4 Bienes provinciales.....	>	>	>
5 Gastos de recaudación.....	>	1240	1240
6 Personal y material.....	>	73012,65	73012,65
7 Salubridad e higiene.....	>	>	>
8 Beneficencia.....	>	96783,73	96783,73
9 Asistencia social.....	>	>	>
10 Instrucción pública.....	>	11788,77	11788,77
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	>	73115,07	73115,07
12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	>	>	>
13 Montes y pesca.....	>	>	>
14 Agricultura y ganadería.....	>	3115,75	3115,75
15 Crédito provincial.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Devoluciones.....	>	>	>
18 Imprevistos.....	>	320,50	320,50
19 Resultas.....	>	351125,29	351125,29
20 Valores fuera de presupuesto.....	>	11544,50	11544,50
DATA	>	638943,04	638943,04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 31 de marzo de 1927.—El Depositario, Dionisio Martín Ortega.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 3 de abril de 1927.—El Interventor, Virgilio López-Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, José de la Torre.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA

CONVOCATORIA

Habiendo renunciado D. Mauricio Monedero Angulo, con fecha 7 del actual, el cargo de Habilitado sustituto suplente de los Maestros del partido de Belorado, se convoca y anuncia elección de habilitado sustituto de dicho partido, que se verificará el día 8 de mayo próximo venidero en la forma prevenida en la Real orden de 30 de abril de 1902, y disposiciones complementarias, ajustándose en referida elección, tanto los Maestros como las Autoridades de Belorado que quedan notificados por la presente, a lo ordenado en la convocatoria de 12 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 15, órdenes recibidas de esta Sección.

Se hace presente que el habilitado propietario D. Rufino Hernando Benito, en oficio de 16 del corriente, en cumplimiento del número 2.^o de la Orden de 5 de abril de 1905, propone de sustituto a D. Luis Iñiguez González, Maestro director de la Escuela nacional graduada de Pradoluengo.

Burgos 18 de abril de 1927.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. Sr. Alcalde-Presidente y Junta local de 1.^a Enseñanza de Belorado y Maestras y Maestros propietarios, interinos, sustitutos, sustituidos y suplentes legales de dicho partido.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal Pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez propietario de Villalbilla de Burgos, D. Liborio Soncillo Fuente.

Juez propietario de Merindad de Valdivielso, D. Domingo Martínez López.

Juez propietario de Manciles, don Federico Tapia Martínez.

Juez propietario de Los Balbases, D. Félix Ruiz López.

Juez propietario de Quintanabureba, D. Robustiano Maure Rojas.

Juez propietario de Miranda de Ebro, D. Angel Ruiz Lao.

Juez propietario de Gumiel de Hizán, D. Roque Ortega Berganza.

Juez propietario de Baños de Valdearados, D. Eusebio Martínez Palacios.

Juez suplente de San Juan del Monte, D. Isidro Sancho Sanz.

Juez suplente de Quintanabureba, D. Victor Val Diez.

Juez suplente, de Manciles, don Maximiliano Gutiérrez Santamaria.

Juez suplente de Miranda de Ebro, D. Luis Collado Martialay.

Fiscal propietario de Quintanabureba, D. Miguel Alonso Martínez.

Fiscal propietario de Manciles, D. Santiago Santamaria Gutiérrez.

Fiscal suplente de Manciles, don Román Rodríguez Pérez.

Fiscal suplente de Quintanabureba, D. Eloy Ortega Arce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 11 de abril de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para el arreglo de una casa-habitación propiedad de este municipio para vivienda de dos maestros, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 4 de abril de 1927.—El Alcalde, Sebastián González.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Isaac López y López, hijo de Isidoro y Cándida, natural de este Ayuntamiento, cuyo paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión para ser tallado y reconocido y exponga cuanto tenga que manifestar en el expediente de prófugo que se le tiene instruido.

Pedrosa de Rio-Urbel 30 de marzo de 1927.—El Alcalde, Fabián Rio.

Alcaldía de Solarana.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1928, se halla expuesto en la Secretaría

municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Solarana 9 de abril de 1927.—El Alcalde, Valentin Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya.

Villorojo.

Tubilla del Agua.

Quintanarraya.

Alcaldía de Villaldemiro.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, durante ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él, pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Villaldemiro 9 de abril de 1927.—El Alcalde, Aurelio Miguel.

Alcaldía de Quemada.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Quemada 12 de abril de 1927.—El Alcalde, Gregorio Langa.

Feria y fiestas del segundo domingo de mayo y lunes siguiente en la villa de Santibañez Zarzaguda.

No habiéndose podido celebrar la feria del segundo domingo de abril y lunes siguiente por efecto del mal temporal de nieve y frio, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se ha dispuesto trasladar tan renombrada feria de toda clase de ganados y cereales al segundo domingo de mayo y lunes siguiente, que habrá de celebrarse en las eras de la localidad.

No existe establecido arbitrio municipal alguno por ocupación de la vía pública, y debe advertirse que los mercados dominicales suelen ser muy concurridos en esta época.

La feria y fiestas serán amenizadas por la clásica dulzaina.

Santibañez Zarzaguda 17 de abril de 1927.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Junta provincial de transportes de Burgos.

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 19 de agosto de 1926, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a D. Valentin Uriarte Gómez, en la línea de Burgos a Espinosa de los Monteros, con doble hijuela de Villarcayo a Espinosa de los Monteros, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Burgos 12 de abril de 1927.—El Secretario, Constantino Barbero.

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 15 de febrero de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a D. Benito Uzquiza Espinosa, en la línea de Burgos a Fresneda de la Sierra Tirón, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Burgos 12 de abril de 1927.—El Secretario, Constantino Barbero.